

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. No.2022-00351-00

Habida cuenta de la sustitución de poder allegada, así como la solicitud de la nueva apoderada, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para en adelante representar al extremo ejecutante, a la abogada YASMÍN TASCÓN OSPINA identificada con c.c. N°.29.784.937 y T.P. N°.65.532 del C.S. de la Judicatura, domiciliada en la Carrera 4 No 3-18 de San Pedro Valle, correo electrónico yastas27@hotmail.com, de conformidad con la sustitución allegada por el defensor público LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO.

SEGUNDO. EXHORTAR a la defensora pública al cumplimiento del requerimiento efectuado por este Despacho, tendiente a concretar las resultas de las medidas decretadas en este asunto.

TERCERO. ACCÉDASE a la solicitud de remisión del vínculo del expediente allegada por la togada.

Por la citaduría del Despacho, compártase el vínculo a la cuenta de correo descrita en el numeral primero del presente proveído. Déjese la constancia respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 045 Hoy 19 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria